

## Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 434 - 2015-MIDIS/PNAEQW

Lima, 23 de Enero de 2015

## VISTO:

La Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 056-2013-MIDIS/PNAEQW, de fecha 15 de Enero del 2013, modificada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 995-2014-MIDIS/PNAEQW, de fecha 05 de Marzo del 2014, modificada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N°005-2015-MIDIS/PNAEQW, de fecha 07 de Enero del 2015, el Memorando Nº 084-2015-MIDIS-PNAEQW-UTPIU, de la Unidad Territorial de Piura, el Memorando Nº 00190-2015-MIDIS/PNAEQW-UP, y el Informe N° 455 -2015-MIDIS/PNAEQW-UAJ del Jefe (a) de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, de acuerdo con lo establecido por la Octagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se autorizó Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a través del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a realizar transferencias de recursos financieros a los comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa, a fin de alcanzar los objetivos a cargo del mismo; adicionalmente, se estableció que los comités u organizaciones referidos, serán reconocidos por el MIDIS, a través del Programa Qali Warma, rigiéndose por los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que fueran necesarias, establecidos por el MIDIS y, supletoriamente, por las normas del ámbito del sector privado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, se establecieron disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, el artículo 3° de la norma precitada establece que los Comités de Compra, en el marco del modelo de cogestión establecido para el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, están conformados por los siguientes integrantes: i) Un representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública en el ámbito de Comité de Compra, que cuente con mayor número de usuarios del Programa; ii) Un representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Pública en el ámbito del Comité de Compra, que cuente con mayor número de usuarios del Programa; iii) El Gerente de Desarrollo Social, o quien haga sus veces, de la municipalidad provincial, o distrital en el caso de Lima Metropolitana, que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra; iv) El Director de la red de salud, o a quien éste delegue, de la provincia que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra; y, v) El Gobernador de la provincia o, en el caso de Lima Metropolitana, el Gobernador del distrito, que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra;

Que, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1° y 2° de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 062-2013-MIDIS/PNAEQW, modificada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 056-2014-MIDIS/PNAEQW, modificado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N°995-2014-MIDIS/PNAEQW, modificada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N°005-2015-MIDIS/PNAEQW, se reconoció la constitución del Comité de Compra de Piura 1 y por ende su capacidad jurídica para la compra de productos y raciones que permitan la atención del servicio alimentario a los usuarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, así como se dispuso la conformación de sus integrantes;

VORO DIRECCIÓN ES ESCUTIVA MIDIS-VE

Que, mediante el Memorando N° 084-2015-MIDIS/PNAEQW-UTPIU, la Jefa de la Unidad Territorial de Piura, solicitó la modificación del integrantes del Comité de Compra Piura 1; toda vez que la Sra. Rosana Romero Elera, ha sido designada mediante Resolución de Alcaldía N° 0036-2015-MPH/ALC., como Gerente de Desarrollo Socioeconomico de la Municipalidad Provincial de Huancabamba; y, la Sra. Hortencia Guerrero Saavedra, ha sido designada mediante Oficio N°008-2014-GOB-REG-DREP-UGEL-H-IEP.N°14409"NSC"-D, como representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa "Nuestra Señora del Carmen", información que ha sido debidamente validada mediante Memorando Nº 00190-2015-MIDIS/PNAEQW-UP, Informe N° 152-2015-MIDIS/PNAEQW-UP-CCGCFO, Informe N° 023-2015-MIDIS/PNAEQW-UP-CCGCFO-TMGP.

Que, en tal sentido, resulta necesario modificar la conformación del Comité de Compra Piura 1, incorporando a la Gerente de Desarrollo Socioeconomico de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, Sra Rosana Romero Elera, y a la representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa "Nuestra Señora del Carmen", Sra. Hortencia Guerrero Saavedra, a efecto de formalizar sus funciones como integrantes del referido Comité;

Con la visación de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas por el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 111-2014-MIDIS;

## SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el artículo 2º de la Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 056-2013-MIDIS/PNAEQW, modificada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva Nº MIDIS/PNAEQW, modificada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 005-2015-MIDIS/PNAEQW, respecto a la conformación del Comité de Piura 1, cuyo texto queda redactado de la siguiente forma:

"Artículo 2°,- El Comité de Compra Piura 1 está integrado por:

- Sr. Hortencia Guerrero Saavedra, representante de los padres de familia del nivel primaria de la Institución Educativa Nº 14409 "Nuestra Señora del Carmen";
- Sra. Laly de la Flor Meza Alvarado, representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa N° 204 – "Genara Lituma Portocarrero"
- Sr. Edgar Anibal Guerrero Melendres, representante de la Red de Salud Huancabamba;
- Sra. Rosana Romero Elera, por la Municipalidad Provincial de Huancabamba;
- -Sr. Adolfo Jesús Sena Alcarazo, Gobernador de la Provincia de Huancabamba."

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Coordinación de Trámite Documentario y Atención al Usuario, a fin de que ésta cumpla con notificarla a la Unidad Territorial de Piura, y ésta a su vez cumpla con notificarla a los miembros del Comité de Compra Piura 1, a través de medios electrónicos, sin perjuicio de la obligatoriedad de su notificación personal. Asimismo, se debe remitir una copia a la Unidad de Prestaciones.

Registrese, comuniquese y notifiquese.

ECON. MARIA ISABEL JHOME OVERRERO Directora Ejacutiva (e) PROGRAMA NACIONAL DE ALEXENTACIÓN ESCOLAR CALI WARMA MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL